



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN N° 058 DE 12 DE MARZO DE 2014

Por medio de la cual se modifica parcialmente la resolución No. 041 de 24 de febrero de 2014 *"Por medio del cual se acogen las recomendaciones del Comité Evaluador designado para la selección de los ganadores de la Convocatoria Programación artística de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, para el período comprendido entre los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio del año 2014"*

La Directora General de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contempladas en el Acuerdo 12 de 1970 expedido por el Concejo de Bogotá y el Acuerdo 001 de 2011 expedido por la Junta Directiva de la Fundación y,

CONSIDERANDO

Que este Despacho expidió la Resolución No. 041 de 24 de febrero de 2014 mediante la cual se acogió las recomendaciones del Comité Evaluador designado para la selección de los ganadores de la de la Convocatoria Programación artística de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, para el período comprendido entre los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio del año 2014.

Que en el Artículo Primero del referido acto administrativo, entre otros puntos, se relacionó la fecha y hora para las presentaciones de los proyectos ganadores de la Programación Diurna y Nocturna de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, para el período de febrero a junio de 2014.

Que mediante oficio de 12 de marzo de 2014, documento que forma parte integral del presente acto administrativo, la Directora Operativa de la Fundación solicitó modificar fechas, horas y montos asignados de algunas de las presentaciones de las propuestas ganadoras que se relacionan en la parte resolutive del presente acto administrativo, en razón a requerimientos presentados por algunos de los proponentes en los que justifican la necesidad de realizar dichos cambios, así como a la corrección de algunos errores de digitación consignados en la Resolución No. 041 de 24 de febrero de 2014

Que de conformidad con lo expuesto, este Despacho mediante el presente acto administrativo, dispondrá la modificación parcial del artículo 1 de la Resolución No. 041 de 24 de febrero de 2014, en los términos referidos por la Gerente en mención.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente la Programación Artística de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño señalada en el Artículo Primero de la Resolución 041 del 24 febrero de 2014, expedida por este Despacho, así:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN N° 058 DE 12 DE MARZO DE 2014

Por medio de la cual se modifica parcialmente la resolución No. 041 de 24 de febrero de 2014 "Por medio del cual se acogen las recomendaciones del Comité Evaluador designado para la selección de los ganadores de la Convocatoria Programación artística de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, para el período comprendido entre los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio del año 2014"

No.	PROPUESTA	PROPONENTE	No de Identificación	Presupuesto Asignado	Fecha asignada
168	Hijos del Continente	Andres David Cabellero Puentes	80.223.881	2.000.000	Abril 2- 7:00 pm
257	CaliCalabozo	Alejandro Monsalve	1.130.607.854	4.000.000	Mayo 30- 10:30 am y 31 mayo- 07:00 pm
246	Pornomotora Acustico	Christian de la Espriella	79.910.773	2.000.000	marzo 14- 7:00 pm
282	Concierto Oscaryvan jazz trio	Oscar Ivan Garzon Vasquez	80.059.273	900.000	Marzo 20 - 07:00 pm
52	Cuentos de Anton Chejov	Ivan Dario Forero Nava	80.050.342	2.700.000	marzo 11 -10:30 am, marzo 12- 10:30 am, marzo 15- 07:00 pm
132	C'est La Vie...tres Oportunidades para ser infeliz	Luis Daniel Abril Ospina	79.797.690	1.600.000	mayo 13- 07:00 pm

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar el contenido de la presente Resolución a los respectivos ganadores.

ARTÍCULO TERCERO: Fijar la presente Resolución en la cartelera de la sede principal de esta Entidad y publicarla en página Web de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

ARTÍCULO CUARTO: Las demás disposiciones contempladas en la Resolución N°. 041 de 24 de febrero de 2014 continúan vigentes, sin modificación alguna.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., el día 12 de marzo de 2014

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANA MARIA ALZATE RONGA
Directora General

Proyecto: Francisco Acosta Suárez / Asesor Jurídico
Revisó: Carolina González Riaño / Gerente Operativa

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
282 33 00 -282 33 58
Cód. Postal 111711
www.fgaa.gov.co
Bogotá - Colombia

BOGOTÁ
HUMANANA